

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 7 DE JULIO DE 2026

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCIDENTAL

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

Dª CARMEN MARTIN RUBIO.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **siete de julio de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta de asistencia la Alcaldesa-Presidenta Dª CANDELARIA TESTA ROMERO y los Concejales/as Dª RAQUEL PERAL RODERO, D. DAVID LÓPEZ MARTÍN Y Dª MÍRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:



“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE JULIO DE 2026 (32/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de julio de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/261.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2/262.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO.-

3/263.- APROBAR EL PAGO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID POR LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL EJERCICIO 2026.-

4/264.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE “BICI-BUS ESCOLAR”. (EXPTE. 2026067_ASE).-





Ayuntamiento de Alcorcón

5/265.- APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2026/2027.-

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

6/266.- APROBAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA). (EXPTE. 2026060_AOs).-

7/267.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 2025032_ASEs).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

8/268.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CINE DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE ESTE MUNICIPIO. (EXPTE. 202676_ASEs).-

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

9/269.- ACCIONES A REALIZAR EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO 7/115 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026, POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN VERBAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRESTADOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025, POR NCS SEGURIDAD, S.L..-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

10/270.- APROBAR LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SALA DE DEPURACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS". (EXPTE. 2026061_AOs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Alcorcón

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello por el Sr. Presidente Accidental se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/261.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de junio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2/262.- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO.-

- **VISTO** el expediente de referencia, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **RETIRAR** el mismo de la presente sesión, para proceder a un mayor estudio del mismo.

3/263.- APROBAR EL PAGO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID POR LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL EJERCICIO 2026.-





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 2 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/04.02.01.23/131

TRAMITACIÓN PAGO CRTM 2026

Servicio: MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE DE PAGO AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID POR LOS COSTES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

I. El transporte urbano colectivo es una competencia que corresponde originariamente a los ayuntamientos, en los términos establecidos por la normativa de régimen local, si bien dicha competencia se ejerce en la Comunidad de Madrid por el Consorcio Regional de Transportes (CRTM), en virtud de lo establecido por el artículo 2.1.b) de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio.

II. Los ayuntamientos deben aportar al CRTM las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia, tal y como se establece en el artículo 14.1.b) de la citada Ley de Creación del Consorcio.

III. En relación con estas aportaciones, señala el artículo 14.3 que las mismas serán fijadas globalmente en el presupuesto del Consorcio y distribuidas entre los Ayuntamientos respectivos por el Consejo de Administración, con sujeción a módulos objetivos.

IV. El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2015, acordó que el módulo objetivo aplicable para la fijación de la aportación sea del 50% del déficit de explotación.

V. Con fecha 31 de octubre de 2025 (número de registro REGAGE25s00096007066) el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) presentó la resolución de las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2026 y regularización 2024. En el documento presentado se detalla la aportación prevista del servicio urbano de Alcorcón 2026 y la regularización económica del servicio urbano de Alcorcón 2024, todo ello al amparo de la Ley 5/1985 que dispone que los ayuntamientos adheridos al CRTM aportan a éste las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia. Como resultado la cantidad que el Ayuntamiento de Alcorcón debería satisfacer al CRTM asciende a 1.283.997,51 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA SIETE CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS).

Por todo ello, el pago que el Ayuntamiento de Alcorcón tiene que realizar a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) para el ejercicio 2026 y regularización 2024 se desglosa en los siguientes importes:



APORTACIÓN PROVISIONAL 2026	1.925.700,52 €
REGULARIZACIÓN 2024	459.473,40 €
TOTAL PROVISIONAL 2026 + REGULARIZACIÓN 2024	2.385.173,92 €
LÍMITE APORTACIÓN 2026	1.283.997,51 €
TOTAL A PAGAR	1.283.997,51 €

El abono de la aportación referida deberá efectuarse antes del día 30 de septiembre de 2026.

Visto el Informe de la Técnico de la Concejalía de Medio Ambiente de fecha de 10 de junio de 2026 y existiendo Retención de Crédito Nº. Operación: 220260016128 por importe de 1.283.997,51 € y considerando las competencias que tengo delegadas por Decretos de Alcaldía de 29/10/2024, Nº RESOLUCIÓN: 2024/8042 y Nº RESOLUCIÓN: 2024/8043, y del Decreto de Alcaldía de 11 de julio de 2023 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 1.283.997,51 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA SIETE CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), y disponer el gasto a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón REGULARIZACIÓN AÑO 2024 Y APORTACIÓN PROVISIONAL AÑO 2026, con cargo a la partida presupuestaria 42-44100-45390 y anualidad 2026.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

En Alcorcón el 2 de julio de 2026, día de la firma
LA CONCEJAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes”.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601024-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 2 de julio de 2026.
- Documento RC número 220260016128, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad el día 17 de junio de 2026.
- Solicitud de Retención de Crédito emitida por el Técnico de Medio Ambiente 4, con fecha 11 de junio de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe técnico sobre el pago a efectuar al Consorcio por los costes de servicio de transporte urbano colectivo del ejercicio 2026, emitido por la Técnico de Medio Ambiente 4 el día 10 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de 1.283.997,51 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA SIETE CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), y disponer el gasto a favor del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento de Alcorcón REGULARIZACIÓN AÑO 2024 Y APORTACIÓN PROVISIONAL AÑO 2026, con cargo a la partida presupuestaria 42-44100-45390 y anualidad 2026.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente **SE CONTINÚE** con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

4/264.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE “BICI-BUS ESCOLAR”. (EXPTE. 2026067_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 2 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2026067_ASE

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR. EXPTE 2026067_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026067_ASE correspondiente al SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 1 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026067_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe de repercusiones
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Personal a subrogar
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Técnico de Medio Ambiente. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 30 de junio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 42 17200 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

04/08/2026 10:37
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: RAQVK-E908R-Z3ZRF
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/40





Ayuntamiento de Alcorcón

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026067_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Medio Ambiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración inicial de un año y de un presupuesto base de licitación, para dicha duración, de 95.616,00€, IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 95.616,00€ para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 42 17200 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026: 32.256,00 €.

2027: 63.360,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026067_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Medio Ambiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración inicial de un año y de un presupuesto base de licitación, para dicha duración, de 95.616,00€, IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 95.616,00€ para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 42 17200 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:





Ayuntamiento de Alcorcón

2026: 32.256,00 €.

2027: 63.360,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 2 de julio de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes”.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Providencia de inicio de expediente emitida por la Concejala de Hacienda y Contratación con fecha 18 de junio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26 emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica el día 30 de junio de 2026.
- Documento RC número 220260016004, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad el día 16 de junio de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato, emitido por la Técnico de Medio Ambiente 4, con fecha 22 de mayo de 2026.
- Memoria Justificativa del contrato y su anexo, emitidas por la Técnico de Medio Ambiente 4 el día 22 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026067_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE: BICI-BUS ESCOLAR, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Medio Ambiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de una duración inicial de un año y de un presupuesto base de licitación, para dicha duración, de 95.616,00€, IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 95.616,00€ para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 42 17200 22799 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:





Ayuntamiento de Alcorcón

2026: 32.256,00 €.

2027: 63.360,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5/265.- APROBAR LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2026/2027.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 3 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2026/03.07.03.09/1

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2026/2027

Servicio: EDUCACION

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Instruido el expediente 2026/1 Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón y a la vista de la Memoria Justificativa emitida por la Técnico de Educación y el informe de Asesoría Jurídica de fecha de 02 de julio de 2026, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) El objeto de la Adenda al Convenio en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrito en fecha de 30 de julio de 2024, que se pretende suscribir es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - y el Ayuntamiento en materia de Educación





Ayuntamiento de Alcorcón

Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal.

2) Esta Adenda al mencionado Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2027 y en la misma se recogen los compromisos económicos aportados por la Comunidad de Madrid y por el Ayuntamiento de Alcorcón desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Nanas
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños.

3) En virtud de lo establecido en el presupuesto inicial de aportaciones del Convenio que se pretende suscribir, del Decreto 28/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, y la Orden 658/2026, de 26 de febrero, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas, para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños, las aportaciones previstas para el Curso 2026/2027 por la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Alcorcón son las siguientes:

Sede	Importe módulos		Comunidad de Madrid	
	%	Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana	100	3.199,00	100	3.199,00
Dirección de Zona de Casas de Niños	100	2.427,00	100	2.427,00
Total	100	5.626,00	100	5.626,00



CASA DE NIÑOS		APORTACION COMUNIDAD DE MADRID			
		%	Importe	%	Importe
Arco Iris		100	58.082,00	100	58.082,00
Sol y Luna		100	88.002,00	100	88.002,00
Total		100	148.084,00	100	148.084,00
ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL					
ESCUELA INFANTIL	IMPORTE CONTRATO	% APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	% APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Andersen	522.060,00 €	24%	125.294,40 €	76%	396.765,60 €
Campanilla	346.842,76 €	24%	83.242,26 €	76%	263.600,50 €
Las Flores	341.000,00 €	24%	81.840,00 €	76%	259.160,00 €
Gloria Fuertes	475.530,00 €	24%	114.127,20 €	76%	361.402,80 €
Mago de Oz	486.931,72 €	24%	116.863,61 €	76%	370.068,11 €
Nanas	620.774,00 €	24%	148.985,76 €	76%	471.788,24 €
Sueños	409.959,00 €	24%	98.390,16 €	76%	311.568,84 €
Total	3.203.097,48 €	24%	768.743,39 €	76%	2.434.354,09 €

Aportaciones Curso Escolar 2026/2027			
Total centros y servicios	Ayuntamiento de Alcorcón	Comunidad de Madrid	TOTALES
Curso escolar 2026-2027	768.743,39 €	2.600.144,09 €	3.368.887,48 €
Ejercicio 2026	209.657,28 €	709.130,22 €	918.787,50 €
Ejercicio 2027	559.086,11 €	1.891.013,87 €	2.450.099,98 €
Aportación base mensual	69.885,76 €	236.376,74 €	306.262,50 €

4) Según consta en el Certificado emitido por la Titular Accidental de la Oficina Presupuestaria y Contable del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha de 07 de abril de 2026 y que forma parte del expediente, el Ayuntamiento de Alcorcón cuenta con el crédito necesario para el funcionamiento de los servicios educativos objeto de este Convenio para el curso 2026/2027.





Ayuntamiento de Alcorcón

5) La competencia para la aprobación de la Adenda al mencionado Convenio, los importes correspondientes a la aportación municipal y con la consiguiente aceptación de las aportaciones realizadas por la Comunidad de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, a la vista de la Memoria Justificativa emitida por la Técnico Superior de Educación, el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contenido de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón para el curso escolar 2026/2027.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal para el curso escolar 2026/2027.

TERCERO: Aceptar las aportaciones iniciales realizadas por la Comunidad de Madrid a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2026/2027:

AÑO	Aportación Comunidad de Madrid
2026	709.130,22 €
2027	1.891.013,87 €
TOTAL	2.600.144,09 €

CUARTO: Aprobar la aportación municipal inicial a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2026/2027 por importe de 768.743,39 €, con el siguiente desglose de anualidades:

Ejercicio 2026	209.657,28 €
Ejercicio 2027	559.086,11 €

QUINTO: Suscribir por la Alcaldía-Presidencia, el Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento





Ayuntamiento de Alcorcón

Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón el 3 de julio de 2026, día de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización favorable FRB202601032-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 2 con fecha 3 de julio de 2026.
 - Informe de Asesoría Jurídica AS 65/26 emitido por la Jefa de Servicio 1 – Asesoría Jurídica el día 2 de julio de 2026.
 - Memoria Justificativa para la suscripción de la adenda al convenio, emitida por la Técnica – Educación 4, con fecha 26 de junio de 2026.
 - Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación emitida por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente el día 3 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO: APROBAR el contenido de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón para el curso escolar 2026/2027.

SEGUNDO: APROBAR el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal para el curso escolar 2026/2027.

TERCERO: ACEPTAR las aportaciones iniciales realizadas por la Comunidad de Madrid a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2026/2027:

AÑO	Aportación Comunidad de Madrid
2026	709.130,22 €
2027	1.891.013,87 €
TOTAL	2.600.144,09 €



CUARTO: APROBAR la aportación municipal inicial a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2026/2027 por importe de 768.743,39 €, con el siguiente desglose de anualidades:

Ejercicio 2026	209.657,28 €
Ejercicio 2027	559.086,11 €

QUINTO: SUSCRIBIR por la Alcaldía-Presidencia, el Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

6/266.- APROBAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA). (EXPTE. 2026060_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar animal, Sra. Romero Guijarro, de fecha 30 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte 2026060_AOs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA), DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026060_AOs correspondiente a las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA), DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, proyecto, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 29 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026060_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA), DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y su Anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusiones económicas del contrato.
- Proyecto de ejecución.
- Informes Técnicos del proyecto.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Técnico municipal responsable del CIPA, se remite Memoria justificativa del contrato de obras de fecha 12 de mayo de 2026, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución redactado de forma externa por la Arquitecto Técnico D^a Lorena Sanz Arnanz, con los informes técnicos de supervisión y demás exigidos en la LCSP. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). El proyecto y los pliegos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de junio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 12 de junio de 2026, por importe de 130.724,71 €, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 41 31101 63200. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se





Ayuntamiento de Alcorcón

insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN redactado con fecha 12 de marzo de 2026 por la Arquitecto Técnico D^a Lorena Sanz Arnanz (col 1451-COAATVA), que dispone de un presupuesto de ejecución de 130.724,71 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026060_AOs relativo al contrato de OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirá la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 130.724,71 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de tres meses.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 130.724,71 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 31101 63200.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón a fecha de firma electrónica.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN redactado con fecha 12 de marzo de 2026 por la Arquitecto Técnico D^a Lorena Sanz Arnanz (col 1451-COAATVA), que dispone de un presupuesto de ejecución de 130.724,71 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026060_AOs relativo al contrato de OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirá la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 130.724,71 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de tres meses.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 130.724,71 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 31101 63200.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 30 de junio de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL, Fdo.- María Alessandra Romero Guijarro.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601011-F emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 1 de julio de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica AS-5 1/26 emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica el día 29 de junio de 2026.
- Providencia de inicio de expediente, emitida por la Concejala de Hacienda y Contratación con fecha 17 de junio de 2026.
- Informes técnicos emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal el día 11 de mayo de 2026.
- Documento RC número 220260015188, emitido por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, el día 12 de junio de 2026.
- Memoria Justificativa para el contrato, emitida por la Veterinaria – Higiene Animal con fecha 12 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN redactado con fecha 12 de marzo de 2026 por la Arquitecto Técnico D^a Lorena Sanz Aranz (col 1451-COAATVA), que dispone de un presupuesto de ejecución de 130.724,71 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026060_AOs relativo al contrato de OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de





Ayuntamiento de Alcorcón

Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, registrará la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 130.724,71 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de tres meses.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 130.724,71 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 31101 63200.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7/267.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DE ESTE MUNICIPIO. (EXpte. 2025032_ASEs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar animal, Sra. Romero Guijarro, de fecha 30 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2025032_ASEs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte 2025032_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025032_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la primera prórroga del expediente y visto el informe emitido en fecha 30 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2025 (acuerdo 9/210), previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2025032_ASE) a favor de la mercantil ADDA OPS SA, con NIF A12681490, por un presupuesto limitativo de 25.000,00 €, IVA incluido, y una duración de un año. El contrato se formalizó el 20 de junio de 2025, estableciéndose su vigencia desde el 28 de julio de 2025 al 27 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la cláusula 1.15 del PCAP que lo rige.





Ayuntamiento de Alcorcón

Dicha cláusula 1.15 prevé además que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de tres años más, de uno en uno, por lo que el contrato, incluida prórrogas, tendrá una duración máxima de 4 años.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 27 de mayo de 2026 suscrita por la Inspectora de Sanidad, informando favorablemente la primera prórroga contractual, para abarcar el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2026 y el 27 de julio de 2027, ambos incluidos. Se establece en la Memoria un presupuesto para la primera prórroga anual del contrato de 25.000,00 €, IVA incluido, coincidente con el asignado al año inicial del contrato y ajustado a lo establecido en la cláusula 1.3 del PCAP.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 27 de mayo de 2026.

III.- Con fecha 23 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 33-31100-22799.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRIMERA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2025032_ASEs), celebrado con la mercantil ADDA OPS SA, con NIF A12681490, para el periodo comprendido entre el 28 de julio de 2026 y el 27 de julio de 2027, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un presupuesto limitativo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido, y aplicando una baja del 37,09 % sobre todos los importes unitarios de los servicios que sirvieron de base para la licitación.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de 25.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 33-31100-22799 y según la siguiente previsión de anualidades:

2026 (28/07/2026 a 30/11/2026):	10.417,50 €.
2027 (01/12/2026 a 27/07/2027):	14.582,50 €.

El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRIMERA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2025032_ASEs), celebrado con la mercantil ADDA OPS SA, con NIF A12681490, para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 y el 27 de julio de 2027, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un presupuesto limitativo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido, y aplicando una baja del 37,09 % sobre todos los importes unitarios de los servicios que sirvieron de base para la licitación.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de 25.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 33-31100-22799 y según la siguiente previsión de anualidades:

2026 (28/07/2026 a 30/11/2026): 10.417,50 €.

2027 (01/12/2026 a 27/07/2027): 14.582,50 €.

El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Lo que se informa, a 30 de junio de 2026, fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL, Fdo.- María Alessandra Romero Guijarro.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601009-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 2, con fecha 30 de junio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 2/26 emitido por la titular de la Asesoría Jurídica con fecha 23 de junio de 2026.
- Documentos RC números 220260014703 y 220269000396, emitidos por el Coordinador General de Organización Interna el 29 de mayo de 2026.
- Memoria Justificativa para la prórroga del contrato, emitida por la Inspectora de Sanidad y la Concejala de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal el día 27 de mayo de 2026.





A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR la PRIMERA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DE LAS PLAGAS DE COTORRAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. 2025032_ASEs), celebrado con la mercantil ADDA OPS SA, con NIF A12681490, para el período comprendido entre el 28 de julio de 2026 y el 27 de julio de 2027, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante su prórroga se ejecutarán con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un presupuesto limitativo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido, y aplicando una baja del 37,09 % sobre todos los importes unitarios de los servicios que sirvieron de base para la licitación.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la prórroga aprobada, por un importe total de 25.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 33-31100-22799 y según la siguiente previsión de anualidades:

2026 (28/07/2026 a 30/11/2026): 10.417,50 €.
2027 (01/12/2026 a 27/07/2027): 14.582,50 €.

El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

8/268.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CINE DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DE ESTE MUNICIPIO. (EXpte. 202676_ASEs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 26 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/76

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE





Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTIVIDADES DE CINE DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.
(Expte 202676_ASEs).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026076_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CINE DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 24 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CINE DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- *Memoria justificativa y su Anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Informe de sostenibilidad financiera.*
- *Contrato encargo de tratamiento.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido, con fecha 9 de junio de 2026, por la Técnico de Mayores responsable del contrato. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 22 de junio de 2026, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos de retención de crédito, de fecha 11 de junio de 2026, con cargo a los ejercicios del 2026, 2027, 2028 y 2029, y a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.





Ayuntamiento de Alcorcón

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026076_ASEs relativo al SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CINE DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Mayores responsable del contrato, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de 55.511,79 €, IVA incluido, con un plazo de duración de tres años.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.511,79 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 30 23121 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2026:	4.111,98 €.
2027:	18.503,93 €.
2028:	18.503,93 €.
2029:	14.391,95 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto autorizado en los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." [Firmado y fechado electrónicamente].

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

04/08/2026 10:37
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: RAQVK-E908R-Z3ZRF
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 25/40





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026076_ASEs relativo al SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CINE DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Mayores responsable del contrato, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de 55.511,79 €, IVA incluido, con un plazo de duración de tres años.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.511,79 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 30 23121 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2026:	4.111,98 €.
2027:	18.503,93 €.
2028:	18.503,93 €.
2029:	14.391,95 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto autorizado en los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 26 de junio de 2026.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, Fdo.- Sonia López Cedena.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601000-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 29 de junio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica, emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica, con fecha 22 de junio de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitida por la Concejala de Hacienda y Contratación con fecha 17 de junio de 2026.
- Documentos RC números 220269000435 y 220260015584, emitidos por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad el día 12 de junio de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato, emitido por la Técnico Mayores 8, con fecha 9 de junio de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Memoria Justificativa del contrato y su anexo, emitidos por la Técnico Mayores 8, ambas con fecha 9 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026076_ASEs relativo al SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CINE DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Mayores responsable del contrato, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de 55.511,79 €, IVA incluido, con un plazo de duración de tres años.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (55.511,79 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 30 23121 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2026:	4.111,98 €.
2027:	18.503,93 €.
2028:	18.503,93 €.
2029:	14.391,95 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto autorizado en los ejercicios 2027, 2028 y 2029 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

9/269.- ACCIONES A REALIZAR EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO 7/115 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026, POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN VERBAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRESTADOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025, POR NCS SEGURIDAD, S.L.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, Sra. Benítez González, de fecha 26 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

"Nº Expte.: 2025/04.02.03.04/48"

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO 7/115 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2026 POR EL QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA CONTRATACIÓN VERBAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRESTADOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025 POR NCS SEGURIDAD, S.L.

Visto el expediente nº 48/2025 ID 351644, relativo al recurso de reposición contra el acuerdo 7/115 adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de marzo de 2026 y a la vista del informe de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de junio de 2026, cuyo literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente de firmadoc ID 351644.

HECHOS

El acuerdo 7/115 adoptado el 24 de marzo de 2026 por la Junta de Gobierno Local estableció:

"Instruido expediente de revisión de oficio para declarar la nulidad de la contratación verbal con NCS SEGURIDAD, S.L. referida al servicio de vigilancia y seguridad en el recinto ferial y las zonas habilitadas para conciertos con motivo de las fiestas patronales de Alcorcón 2025, materializada en la factura nº rect2-emit- 23242 por importe de 57.661,95 (IVA incluido) y una vez emitido el correspondiente dictamen (16/2026 de 4 de marzo) por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

PRIMERO: DECLARAR la nulidad de pleno derecho de la contratación verbal con NCS SEGURIDAD, S.L. con CIF nº B86318334 por incurrir en la causa prevista por el artículo 39 apartados 1 y 2, letra a) de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en concurrencia con la letra d) del artículo 47.1 de la LPAC , al no haberse formalizado contrato administrativo correspondiente al objeto de las prestaciones al incurrir NCS Seguridad S.L. en prohibición de contratar conforme lo dispuesto en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

SEGUNDO: Establecer una indemnización a favor de NCS SEGURIDAD, S.L. con CIF nº B86318334, por importe de 40.045,80 euros, supeditada a la correspondiente aprobación de un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 30.338.00.227.01 del Presupuesto de Festejos del ejercicio en vigor, indemnización que, una vez tramitado dicho expediente, será abonada en concepto de costes efectivos a que asciende la prestación realizada.

TERCERO: Dar traslado a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, de los anteriores acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del ROFCA." 1 AS-25/30 MMC/EMP

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que pudieran proceder".





Ayuntamiento de Alcorcón

El 31 de marzo de 2026 se ha comunicado el acuerdo anterior a NCS Seguridad S.L. y el siguiente 30 de abril ha presentado recurso de reposición contra el mismo en lo que respecta a la indemnización aprobada correspondiente a los costes efectivos de la prestación realizada.

A los anteriores HECHOS le son de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

I.- FUNDAMENTOS JURÍDICO PROCEDIMENTALES.

A) Competencia y plazo para resolver.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público LCSP, es el órgano competente para resolver los mismos, debiendo dictarse la resolución oportuna en el plazo de un mes a contar desde la interposición del mismo, conforme a lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

B) Admisión a trámite y delimitación del objeto de ambos recursos. Calificado el escrito por el interesado como recurso de reposición al considerar que se está ante un acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cumpliéndose los requisitos del artículo 112 de la LPAC, a la vista de los términos del apartado Segundo del acuerdo, en el que supedita la indemnización a la aprobación del correspondiente reconocimiento extrajudicial de crédito, no puede considerarse que este apartado pone fin a la vía administrativa, pero sí que se plantea ante un acto de trámite que decide indirectamente sobre el fondo del asunto, en lo que se refiere al importe de la indemnización.

Lo anterior, toda vez que el reconocimiento extrajudicial de crédito no conlleva la tramitación de un expediente contradictorio en el que NCS Seguridad S.L. pueda efectuar las alegaciones que considere, que en este supuesto al no estarse ante el reconocimiento del importe reflejado en una factura sino en la determinación de una cantidad que debe corresponderse con los costes efectivos del servicio prestado la ausencia del trámite de alegaciones, produce indefensión al contratista que debe conocer los términos de la valoración efectuada por la Administración municipal.

El recurso se fundamenta en infracción del ordenamiento jurídico (artículo 35 de la LPAC) por lo que cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 112 y 124 de la LPAC, y no concurriendo supuesto alguno de los previstos en el artículo 115 de la misma Ley, debe ser admitido.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS MATERIALES

NCS Seguridad SL impugna el importe de la indemnización establecida en el acuerdo por los servicios prestados, aduciendo que éstos deben corresponderse con el importe íntegro de su factura Nº F/2025/8720 (57.661,95€), sin enriquecimiento ni empobrecimiento injusto, pues no cubre los costes reales y supone un perjuicio económico directo, alegando que desconoce el contenido del informe de 11 de marzo de 2026 en el que se cuantifica la cantidad de 40.045,80 €.

Al respecto, en el informe emitido por la funcionaria que suscribe con fecha 18 de marzo de 2026 que obra en el expediente, se indicaba: "Y considerando igualmente lo dispuesto en el apartado Quinto del dictamen emitido, en el que se reitera la doctrina de ese órgano consultivo, reflejada entre otros en los dictámenes 513/17, de 14 de diciembre; 383/19, de 3 de octubre y 545/19, de 19 de diciembre, en los casos de nulidad, donde se determina que la restitución sólo puede comprender el valor de la prestación realizada, lo que incluye sus costes efectivos, pero no los demás componentes retributivos propios de un contrato válidamente celebrado, dado que, al





Ayuntamiento de Alcorcón

ser los contratos nulos, no producen efectos económicos propios del contrato eficaz, por lo que la obligación de devolver no deriva, en este caso, del contrato, sino de la regla establecida en el citado artículo 42 de la LCSP.”

No obstante, será preciso que NCS Seguridad SL sea conocedor del informe en el que se ha determinado la cuantía de la indemnización establecida, a fin de que efectúe las alegaciones que mejor considere en defensa de sus intereses, toda vez que se aprecia que el acuerdo adoptado, a la vista de lo establecido en el ordinal I, no careciendo de la motivación exigida en el artículo 35 de la LPAC pues en la parte expositiva del mismo se hace referencia al informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura el 11/03/2026 pero, se ha omitido un trámite esencial al desconocer el contratista su contenido y, por tanto, la imposibilidad de poder efectuar las alegaciones que mejor considerase en defensa de sus intereses.

Este defecto no provoca la nulidad del acuerdo en lo que respecta al apartado Primero como tampoco al derecho a la indemnización de NCS Seguridad SL, reconocido en el apartado segundo y a los actos sucesivos de reconocimiento extrajudicial que han 3 AS-25/30 MMC/EMP concluido reconociendo el importe de 40.045,80 € y su efectivo abono a NCS Seguridad SL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LPAC, toda vez que el objeto de la controversia y del recurso es la obtención de una indemnización por importe mayor que la aprobada y liquidada.

CONCLUSIÓN

En mérito de todo lo anterior y salvo mejor criterio, debe admitirse y estimarse el recurso de reposición presentado, en lo que respecta al apartado SEGUNDO del Acuerdo 7/115 de 24 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno Local, revocándolo y retrotrayendo las actuaciones con el fin de trasladar en trámite de audiencia y vista de la totalidad del expediente ID 351644 a NCS Seguridad, S.L., elevándose a la Junta de Gobierno Local, una vez emitidos los informes oportunos, la propuesta que corresponda.”

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Admitir el recurso presentado por NCS SEGURIDAD, S.L. el 30 de mayo de 2026 contra el acuerdo 7/115 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026 por el que se declara la nulidad de pleno derecho de la contratación verbal de los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante las fiestas patronales 2025.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente el recurso , en lo que respecta al apartado SEGUNDO del Acuerdo 7/115 de 24 de marzo de 2026, revocándolo y retrotrayendo las actuaciones del expediente con el fin de trasladar en trámite de audiencia y vista de la totalidad del expediente ID 35164 a NCS SEGURIDAD, S.L., elevándose a la Junta de Gobierno Local, una vez emitidos los informes oportunos, la propuesta que corresponda.

TERCERO.- Que por los servicios administrativos de la Concejalía Delegada de Cultura y Festejos se lleve a cabo la tramitación oportuna.

En Alcorcón, a 26 de junio de 2026.

LA CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Miriam Benítez González.”





Ayuntamiento de Alcorcón

- **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica AS-25/30, emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica, con fecha 4 de junio de 2026.
- Documento P número 220260007210 de 30 de marzo de 2026.
- Documento ADO número 220260007082, emitido por el Coordinador General de Organización Interna, con fecha 30 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- ADMITIR el recurso presentado por NCS SEGURIDAD, S.L. el 30 de mayo de 2026 contra el acuerdo 7/115 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026 por el que se declara la nulidad de pleno derecho de la contratación verbal de los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante las fiestas patronales 2025.

SEGUNDO.- ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso , en lo que respecta al apartado SEGUNDO del Acuerdo 7/115 de 24 de marzo de 2026, revocándolo y retrotrayendo las actuaciones del expediente con el fin de trasladar en trámite de audiencia y vista de la totalidad del expediente ID 35164 a NCS SEGURIDAD, S.L., elevándose a la Junta de Gobierno Local, una vez emitidos los informes oportunos, la propuesta que corresponda.

TERCERO.- Que por los servicios administrativos de la Concejalía Delegada de Cultura y Festejos se lleve a cabo la **TRAMITACIÓN** oportuna.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

10/270.- APROBAR LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SALA DE DEPURACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LOS CANTOS”. (EXPTE. 2026061_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 1 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/61

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SALA DE DEPURACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS DEL AYTO DE ALCORCÓN.





Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026061_AOs correspondiente a las OBRAS DE REFORMA DE LA SALA DE DEPURACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS DEL AYTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 1 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026061_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SALA DE DEPURACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS DEL AYTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa y su Anexo de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusiones presupuestarias del contrato.
- Proyecto de ejecución y resolución de aprobación del mismo.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por el Área de Deportes se remite la Memoria Justificativa del contrato de obras de fecha 12 de junio de 2026, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución y la Resolución 2026/4375 de 27/05/2026 por el que se aprueba el mismo. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que deberá ser aprobado previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de junio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 10 de junio de 2026, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 63200. Teniendo en cuenta la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio de 2027, quedará sometido a la





Ayuntamiento de Alcorcón

condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dicho ejercicio. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026061_AOs relativo al contrato de LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SALA DE DEPURACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS DEL AYTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras aprobado mediante Resolución 2026/4375 de 27/05/2026 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 1.007.001,35 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.007.001,35 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 63200 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

Año 2026: 483.018,12 €

Año 2027: 523.983,23 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y aprobación del gasto asignado al ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En Alcorcón a fecha de firma electrónica."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026061_AOs relativo al contrato de LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SALA DE DEPURACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS DEL AYTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto





Ayuntamiento de Alcorcón

simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras aprobado mediante Resolución 2026/4375 de 27/05/2026 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 1.007.001,35 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.007.001,35 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 63200 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

Año 2026: 483.018,12 €

Año 2027: 523.983,23 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y aprobación del gasto asignado al ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 1 de julio de 2026.

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES,
Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

•CONSIDERANDO los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601021-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 2 de julio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica, emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica, con fecha 29 de junio de 2026.
- Memoria Justificativa para el contrato y su anexo, emitidos ambos por el Arquitecto Técnico – Deportes, con fechas 26 de mayo y 19 de junio de 2026 respectivamente.
- Providencia de inicio de expediente emitida por la Concejala de Hacienda y Contratación el día 12 de junio de 2026.
- Documentos RC números 220269000428 y 220260015519, emitidos ambos por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, el día 12 de junio de 2026.
- Informe de Valoración de las repercusiones económicas del contrato, emitido por el Arquitecto Técnico – Deportes, con fecha 4 de junio de 2026.
-

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos





Ayuntamiento de Alcorcón

expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026061_AOs relativo al contrato de LAS OBRAS DE REFORMA DE LA SALA DE DEPURACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LOS CANTOS DEL AYTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto con el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras aprobado mediante Resolución 2026/4375 de 27/05/2026 de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 1.007.001,35 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 1.007.001,35 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 63200 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

Año 2026: 483.018,12 €

Año 2027: 523.983,23 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y aprobación del gasto asignado al ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

11/271.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPES ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO MUNICIPAL “SANTO DOMINGO”. (EXPTE. 2026003_AOs).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 6 de julio de 2026, y cuyo contenido se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Alcorcón

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6) . (EXPTE. 2026003_AOs)

La empresa Limonta Sport Ibérica solicitó una ampliación de plazo, para la ejecución de las obras de sustitución de césped artificial e instalación de equipamiento deportivo (F5 y F6) en el complejo deportivo municipal Santo domingo, con fecha del 30/06/2026. Por parte de la dirección de la obra y del responsable del contrato se informó favorable la ampliación del plazo en fecha del 2/07/2026.

Teniendo en cuenta que la finalización del plazo de ejecución del contrato es del 6/07/2026, resulta necesaria para evitar en la mayor medida de lo posible las dilaciones derivadas de la aprobación de la citada ampliación. Cuya demora afectaría al plazo de ejecución así como la adecuada ejecución del contrato.

Por ello, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 07 de julio de 2026:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6) .”

En Alcorcón, a 6 de julio de 2026, fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte 2026003_AOs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6).





Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026003_AOs correspondiente a las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ampliación de plazo de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 3 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6).

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la JGL de fecha 28 de abril de 2026, previa tramitación del procedimiento abierto simplificado establecido al efecto, se adjudicó el contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6), a favor de la mercantil LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, por un importe total de 266.298,19 €, IVA 21% incluido, imputando dicho importe a la aplicación presupuestaria 32 341.00 632.00 y a la anualidad de 2026.

El contrato se formalizó con fecha 12 de mayo de 2026 y el acta de comprobación de replanteo se formalizó el 25 de mayo de 2026, estableciendo un plazo máximo de ejecución de 6 semanas que vencería el 6 de julio de 2026.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Mediante escrito presentado el 30 de junio de 2026, la empresa adjudicataria señala diversas circunstancias que han afectado al normal desarrollo de los trabajos (condiciones meteorológicas adversas de las semanas previas) por lo que solicita la ampliación de plazo de ejecución de las obras de una semana.

En fecha 2 de julio de 2026, el Arquitecto Técnico de Deportes que asume la Dirección Facultativa de las obras emite informe técnico confirmado las condiciones extraordinarias, todas ellas ajenas a la voluntad y control del contratista, que justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las obras en una semana.

II.- Por la Asesoría Jurídica Municipal se emite informe de fecha 3 de julio de 2026 favorable a la citada ampliación, no apreciándose en este caso, inconveniente jurídico alguno para acceder a la ampliación del plazo de ejecución de las obras, de conformidad con lo previsto por la LCSP, RGLCAP y en los pliegos que rigen el contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedería ampliar el plazo de ejecución del contrato, resultando de aplicación las previsiones de los art. 29.3 y 195.2 de la LCSP sobre la posibilidad de conceder dicha ampliación en caso de demora, por causas no imputables al contratista, imputación que, en todo caso, determinaría únicamente la posibilidad de imponer penalidades o de iniciar expediente de resolución del contrato. De lo informado por el técnico responsable, la demora se centra en cuestiones que han quedado fuera del alcance y responsabilidad del contratista, no procediendo por tanto la imposición de penalidades por demora ni el inicio de la resolución del contrato.

III.- Así mismo, se cumple con lo dispuesto en el art. 100.1 del RGLCAP en relación a la solicitud de la ampliación del plazo de ejecución, encontrándose vigente el contrato de





Ayuntamiento de Alcorcón

conformidad con el art. 209 de la LCSP, al no haberse cumplido ni resuelto. De conformidad con lo establecido en el art. 100.1 del RGLCAP, la Administración debe resolver la solicitud de ampliación antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato (6 de julio de 2026) o, si la solicitud se ha formulado en el último mes de ejecución del contrato como es el caso, antes de los 15 días siguientes a la terminación del mismo, no pudiendo continuarse con la ejecución durante ese plazo de 15 días. Por tanto, si no se resolviera la solicitud del contratista antes del 6 de julio de 2026, la unidad responsable del contrato deberá comunicar al contratista la imposibilidad de continuar con la ejecución desde el día 7 de julio de 2026 y hasta que el órgano de contratación adopte el correspondiente acuerdo de ampliación de plazo, lo que se comunicará debidamente al contratista. Por tanto, la ampliación del plazo de UNA SEMANA informada favorablemente por la DF se computará desde el 7 de julio de 2026 o desde la fecha del acuerdo de ampliación del plazo si éste se adopta con posterioridad al 6 de julio de 2026 y se haya producido la suspensión de la ejecución a la que hace referencia el art. 100.1 del RGLCAP (segundo párrafo).

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de julio de 2026 y, previo informe de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

ÚNICO.- APROBAR la ampliación en UNA SEMANA del plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6) (expte. 2026003_AOs) celebrado con la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, en virtud de lo previsto en los arts. 29.3 y 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y lo establecido en el PCAP que rige el contrato, considerando los informes técnicos favorables emitidos en relación a la solicitud del contratista y las incidencias en la ejecución expuestas en dichos informes que provocan la demora en la finalización de dichas obras y que no resultan imputables al contratista, no procediendo la imposición de penalidades por tal demora.

La ampliación de plazo aprobada computará desde el 7 de julio de 2026 o desde la fecha del acuerdo de ampliación del plazo si éste se adopta con posterioridad al 6 de julio de 2026 y se haya producido la suspensión de la ejecución a la que hace referencia el art. 100.1 del RGLCAP (segundo párrafo)". [Firmado y fechado electrónicamente]

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- APROBAR la ampliación en UNA SEMANA del plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6) (expte. 2026003_AOs) celebrado con la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, en virtud de lo previsto en los arts. 29.3 y 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y lo establecido en el PCAP que rige el contrato, considerando los informes técnicos favorables emitidos en relación a la solicitud del contratista y las incidencias en la ejecución expuestas en dichos informes que provocan la demora en la finalización de dichas obras y que no resultan imputables al contratista, no procediendo la imposición de penalidades por tal demora.





Ayuntamiento de Alcorcón

La ampliación de plazo aprobada computará desde el 7 de julio de 2026 o desde la fecha del acuerdo de ampliación del plazo si éste se adopta con posterioridad al 6 de julio de 2026 y se haya producido la suspensión de la ejecución a la que hace referencia el art. 100.1 del RGLCAP (segundo párrafo)”

En Alcorcón, a 3 de julio de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica Y Deportes, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601035-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 6 de julio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica, con fecha 3 de julio de 2026.
- Informe sobre el Plan de Seguridad y Salud de las obras, emitido por el Arquitecto Técnico – Deportes, con fecha 19 de mayo de 2026.
- Informe sobre la designación del Coordinador de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa, emitido por el Arquitecto Técnico – Deportes, el 19 de mayo de 2026.
- Documento RC número 220260012574, emitido por el Coordinador General de Organización Interna el 18 de mayo de 2026.
-

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente:

ÚNICO.- APROBAR la ampliación en UNA SEMANA del plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANTO DOMINGO (F5-F6) (expte. 2026003_AOs) celebrado con la empresa LIMONTA SPORT IBERICA SL, con NIF B80951510, en virtud de lo previsto en los arts. 29.3 y 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y lo establecido en el PCAP que rige el contrato, considerando los informes técnicos favorables emitidos en relación a la solicitud del contratista y las incidencias en la ejecución expuestas en dichos informes que provocan la demora en la finalización de dichas obras y que no resultan imputables al contratista, no procediendo la imposición de penalidades por tal demora.

La ampliación de plazo aprobada computará desde el 7 de julio de 2026 o desde la fecha del acuerdo de ampliación del plazo si éste se adopta con posterioridad al 6 de julio de 2026 y se haya producido la suspensión de la ejecución a la que hace referencia el art. 100.1 del RGLCAP (segundo párrafo)

04/08/2026 10:37
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: RAQVK-E908R-Z3ZRF
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 39/40





Ayuntamiento de Alcorcón

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente Accidental se da por finalizada la sesión siendo las once horas y seis minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL. Miguel Ángel González García.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/290 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **28 de julio de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

04/08/2026 10:37
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: RAQVK-E908R-Z3ZRF
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 40/40

